

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00149

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. "CINCA".

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. "CINCA", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1988, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 00149 de 20 de Feb. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el # 361. Tome 120. Quito, a 32 de Febrero de 1989.

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Guillermo Andrade Ochoa y la licenciada Cecilia Andrade de Bermeo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados y residentes en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'200.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 5'000.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se halla suscrito y pagado íntegramente por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son: Guillermo Andrade Ochoa y Mercedes Torres de Andrade.

6.- En virtud de la presente escritura pública, se reforman entre otros los artículo tercero, cuarto, octavo y décimo sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse al ramo de las construcciones y edificaciones en general, compra venta, mandato y administración de bienes inmuebles, a la elaboración y provisión de toda clase de materiales de construcción, dentro y fuera del país. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el Artículo Veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público". "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una". "ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION. La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía.- La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General". "ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal de la compañía, tanto judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

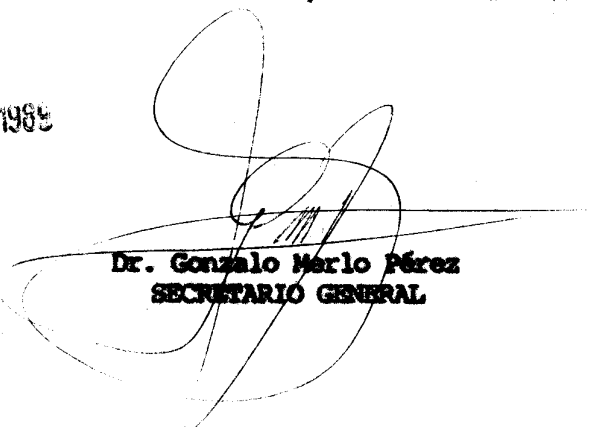
MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. "CYMCA"

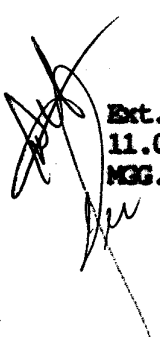
MAR 69 000018

- 2 -

como extrajudicial, la tendrá el Gerente General, en forma conjunta o separada del Presidente". Además, se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 11.01.89


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


Ext. 041
11.01.89
MGG.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO